



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **423** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
Piura, **17 NOV 2023**

VISTOS: Informe Técnico N° 016-2023/GRP-PAS-411000 N del 30 de octubre de 2023, Memorándum N° 629-2023/GRP-480400 de fecha 14 de julio de 2023, Memorando N° 386-2023/GRP-PAS-410000, de fecha 15 de Noviembre de 2023, el Memorándum N° 3163-2023/GRP del 15 de noviembre de 2023, el Informe N° 1511-2023/GRP-480400 del 10 de noviembre de 2023 y el Informe N° 2827-2023/GRP-460000 de fecha 15 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDOS:

Qué, mediante INFORME TECNICO N° 016-2023/GRP-PAS-411000 N, de fecha 30 DE octubre del 2023, la DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL, REMITE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE 1500 KILOGRAMOS DE CHOCOLATE DE TAZA 100% CACAO PARA LA REALIZACION DE CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION PIURA", con un plazo de entrega de (03) tres días calendarios y sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante proveído el área de procesos, de fecha 15 de noviembre del 2023, solicita tramitar certificación presupuestal;

Que, con Memorándum N° 629-2023/GRP-480400 de fecha 14 de julio de 2023 la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en el aplicativo SIGA 2023-2025, no cuenta con la versión habilitada para realizar modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, la funcionalidad en esta Entidad Ejecutora de la nueva normatividad no está aplicable ya que se encuentra en desarrollo, sugiriendo continuar con el trámite administrativo correspondiente utilizando los anexos 05 y 06 cumpliendo con los procedimientos normativos de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, y la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01;

Que, con Memorando N° 386-2023/GRP-PAS-4110000, de fecha 15 de Noviembre de 2023, la DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA APOYO SOCIAL, alcanza al Gerente Regional de PLANEAMIENTO ,PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, la Disponibilidad Presupuestal para la ADQUISICION DE 1500 KILOGRAMOS DE CHOCOLATE DE TAZA 100% CACAO PARA LA REALIZACION DE CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION PIURA, por el importe de S/ 123,750.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento que designe, meta 174;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite mediante MEMORANDUM N° 3163-2023/GRP-41000 sobre la cobertura presupuestal para la adquisición de productos alimenticios para la realización de chocolatada, de fecha 15 de Noviembre del 2023, por el monto de S/ 123,750.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 Soles), para la ADQUISICION DE 1500 KILOGRAMOS DE CHOCOLATE DE TAZA 100% CACAO PARA LA REALIZACION DE CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION PIURA", a cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de acuerdo al cuadro comparativo de la indagación de mercado, realizado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, con Informe N° 1511-2023/GRP-480400 del 15 de noviembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares entre sus conclusiones y recomendaciones solicita proseguir con el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para la INCLUSIÓN del siguiente procedimiento de Selección:





Piura, 17 NOV 2023

N	Descripción/	Tipo de Procedimiento	Valor Referencial / Valor Estimado (En Soles)	Objeto	Mes Programado	Fondo Financiamiento
	Objeto					
01	ADQUISICION DE 1500 KILOGRAMOS DE CHOCOLATE DE TAZA 100% CACAO PARA LA REALIZACION DE CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION PIURA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 123,750.00	Bien	Noviembre	Recursos Directamente Recaudados

Que, mediante el Informe N° 2827-2023/GRP-460000 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a efectos que se emita el acto resolutorio que apruebe la modificación la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, para la inclusión de la Contratación de persona natural o jurídica para la "ADQUISICION DE 1500 KILOGRAMOS DE CHOCOLATE DE TAZA 100% CACAO PARA LA REALIZACION DE CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION PIURA";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante T.U.O de la Ley N° 30225, establece en el numeral 15.2 del artículo 15, lo siguiente: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "Reglamento" ha establecido en el numeral 6.2 del artículo 6°, que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones **puede ser modificado** en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir** o excluir contrataciones;

Que, por otro lado, la "Directiva N° 02-2019.OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de enero del 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022, en adelante "La Directiva", establece en sus Disposiciones General que: "6.4 Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva";

Que, en relación con la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7 de las Disposiciones Específicas de "La Directiva" establece lo siguiente:

"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro Multianual de Necesidades.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.



17 NOV 2023

7.6.3. Es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere; (...)

7.6.6. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC" (subrayado nuestro);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, el Titular de la Entidad delegó en el Jefe de la Oficina Regional de Administración la competencia para aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, en ese contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 1511-2023/GRP-480400 de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones en la Entidad, recomienda proseguir con el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, para la "ADQUISICION DE 1500 KILOGRAMOS DE CHOCOLATE DE TAZA 100% CACAO PARA LA REALIZACION DE CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION PIURA";

Que, cabe precisar que, la verificación del cumplimiento fehaciente de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión es de entera responsabilidad de las áreas técnicas competentes; las mismas que han tramitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, para la inclusión de la "ADQUISICION DE 1500 KILOGRAMOS DE CHOCOLATE DE TAZA 100% CACAO PARA LA REALIZACION DE CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION PIURA";

Que, el presente acto administrativo se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Subgerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,





aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura (PAC) 2023, a efectos de **INCLUIR** el siguiente procedimiento de contratación:

N	Descripción/ Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Referencial / Valor Estimado (En Soles)	Objeto	Mes Programado	Fondo Financiamiento
	01	ADQUISICION DE 1500 KILOGRAMOS DE CHOCOLATE DE TAZA 100% CACAO PARA LA REALIZACION DE CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION PIURA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SI. 123,750.00	Bien	Noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique la presente Resolución de Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos del Gobierno Regional Piura pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Angel Arturo Galeay Ramos
Jefe

